



Promoción “Agrupa tus seguros 2019”

Bases de la promoción

REIAL AUTOMÒBIL CLUB DE CATALUNYA (RACC)
AVENIDA DIAGONAL, 687
08028 BARCELONA
G-08307928

Las presentes bases corresponden a la campaña “**Agrupa tus seguros 2019**”, llevada a cabo por la entidad REIAL AUTOMÒBIL CLUB DE CATALUNYA (RACC), domiciliada en la avenida Diagonal, 687, 08028 de Barcelona, y NIF G-08307928 (en adelante, “el RACC”), en las que se recogen las condiciones de la campaña.

1. Período de vigencia. El período promocional será del 4 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2020, ambos incluidos.
2. El objetivo de la campaña es incentivar la contratación de pólizas de los productos detallados en el punto 5 siguiente, cumpliendo los requisitos establecidos.
3. La participación en la promoción comporta la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases. La campaña promocional va **dirigida a clientes (personas físicas)** con residencia legal en España, socios y no socios del RACC, mayores de 18 años, que actúen como tomadores de productos comercializados por el RACC que al final del período promocional hayan incrementado su “Posición-Cliente”, en las condiciones más abajo detalladas.
4. Se entiende por “**Posición-Cliente**” **el conjunto de Pólizas y Primas computables suscritas por un Tomador bajo un mismo NIF/NIE.**
5. Para el **cómputo de pólizas de la “Posición-Cliente”** se considerarán exclusivamente los contratos en vigor de las siguientes pólizas individuales “No Vida”: **Auto, Moto (únicamente el producto moto A2 de AMGEN SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.) , Hogar, Salud, Dental, Accidentes, Mascotas, Comercio, Doble Previsión Personal** (baja laboral) y **Decesos** (prima periódica). El resto de productos queda excluido, excepto Vida-Riesgo Individual, que también se considerará. Quedan excluidos los contratos temporales.
6. Para el **cómputo de primas de la “Posición-Cliente”** se tomará la prima anual “Total Recibo” de la anualidad en vigor de los productos computables del apartado anterior.

7. En la “Posición-Cliente” de una fecha determinada, no se considerarán las solicitudes pendientes de emisión en esa fecha y tampoco las pólizas emitidas con fecha de efecto posterior.
8. La “Posición-Cliente” inicial será la correspondiente al cierre del día 01.02.2019, y la posición final, la correspondiente al cierre de fecha 31.01.2020. El incremento de la “Posición-Cliente” es la diferencia entre la posición final y la inicial.
9. Para el caso de **clientes preexistentes** (que tengan algún contrato en vigor a cierre a 01.02.2019), para beneficiarse de la promoción, al final del período promocional se **deberá incrementar la “Posición-Cliente” en una póliza y, como mínimo, 200 € de primas anuales.**
10. En el caso de los **nuevos clientes** (personas físicas que como tomadores no tuvieran ninguna póliza contratada a 01.02.2019), **la primera póliza contratada dentro del período promocional y sus respectivas primas no computarán para el cálculo de la “Posición-Cliente”.** Se entiende por primera póliza la que tenga la fecha de efecto más antigua de las contratadas dentro del período promocional. En el caso de que la primera y segunda o sucesivas pólizas tomen efecto en la misma fecha, se considerará como primera póliza la de menor prima.
11. Los clientes que se beneficien de la promoción tendrán derecho una única **devolución promocional**, cuyo importe dependerá del incremento de su “Posición-Cliente” a cierre del día 31.01.2020 en número de pólizas y en primas, según se detalla en la siguiente tabla:

Incremento de primas igual o superior a	Incremento pólizas		
	1	2	3 o más
200 €	50 €	55 €	60 €
400 €	75 €	85 €	100 €
600 €	100 €	115 €	140 €
800 €	125 €	145 €	160 €
1.000 €	150 €	175 €	180 €
1.500 €	200 €	225 €	260 €
2.000 €	250 €	275 €	340 €
3.000 €	300 €	400 €	500 €

12. Esta promoción es compatible con otros descuentos y promociones, salvo que se excluya expresamente en las bases de participación de las mismas.
13. La entidad pagadora de la devolución promocional será el RACC.
14. La **liquidación y el pago final de la devolución** de la campaña se realizarán durante el mes de **abril de 2020**. No obstante, se realizará **un anticipo parcial** de la devolución en **octubre de 2019**. Este anticipo tomará en

- consideración el incremento de “Posición-Cliente” a cierre de julio de 2019, considerando exclusivamente las pólizas con pago anual. Para la liquidación final se tomarán en consideración todas las pólizas, sea cual sea el fraccionamiento. En la liquidación final se deducirá el importe del anticipo.
15. En el momento de calcular las liquidaciones, todas las pólizas que den derecho a la promoción deberán estar en vigor y al corriente de pago. Además, el cliente se compromete a mantenerlas en vigor y al corriente de pago hasta su próximo vencimiento anual. En caso de incumplimiento por parte del cliente, el RACC se reserva el derecho a ejercer las acciones oportunas para la recuperación de la devolución.
 16. Las devoluciones se abonarán por transferencia bancaria a la cuenta corriente designada para el pago de la prima de las pólizas contratadas. En caso de ser distintas cuentas, quedará a la elección del RACC.
 17. Promoción sujeta a las normas de contratación y valoración de riesgos establecidas.
 18. De conformidad con la legislación vigente, el obsequio conseguido por la aplicación de la campaña estará sujeto a la tributación que en cada momento se determine para los perceptores de la promoción, según la normativa fiscal a aplicar.
 19. Los requisitos de contratación, así como los términos y las condiciones de los contratos de seguro, serán los establecidos habitualmente por la compañía aseguradora AMGEN SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., de acuerdo a sus condiciones legales. La aceptación de la suscripción del seguro estará supeditada a la normativa de la compañía mencionada.
 20. El RACC se reserva el derecho de no aplicar la campaña a aquellas personas que estén haciendo un mal uso de la misma, realicen actos fraudulentos o estén impidiendo su normal desarrollo, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder. En este sentido, el RACC declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente campaña. El RACC se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la presente campaña, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a estos debidamente.